

## DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Órgano o unidad administrativa: Secretaría General del Pleno

Asunto: Pleno extraordinario para el debate anual sobre política general en el municipio

En Pozuelo de Alarcón a 5 de junio de 2020

El primer semestre del año finaliza el 30 de junio y en ese período debe celebrarse la sesión extraordinaria del Pleno relativa al debate anual sobre política general en el municipio de Pozuelo de Alarcón.

El debate anual sobre política general en el municipio de Pozuelo de Alarcón se regula en los artículos 169 y 170 del Reglamento Orgánico del Pleno. En el apartado 2 del citado artículo 169 se establece que "el debate sobre la situación de Pozuelo de Alarcón se celebrará durante el primer semestre del año, una vez oída la Junta de Portavoces. La convocatoria se realizará con una antelación de veinte días naturales".

La convocatoria de las sesiones extraordinarias del Pleno se regula en los artículos 53, 56 y 62 del Reglamento Orgánico del Pleno, atribuyendo la misma a la Alcaldesa que, en este caso, deberá efectuarla con una antelación de veinte días naturales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.2 del mismo Reglamento.

Consecuentemente, corresponde a la Alcaldesa convocar la sesión extraordinaria del debate anual referido, una vez oída la Junta de Portavoces, lo que se ha efectuado con anterioridad.

En cuanto al contenido del orden del día, ha de ser único el punto relativo al debate, que tendrá por objeto el análisis del progreso y bienestar del municipio, el examen de la gestión realizada por la Alcaldesa y el Equipo de Gobierno y el grado de desarrollo y cumplimiento de las diferentes políticas públicas en el último período, según determina el número 3 del Art. 169 del ROP.

Corresponde al Secretario General notificar la convocatoria a tenor de lo establecido en el Art. 62.1 b) del ROP.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

### HE RESUELTO

Convocar sesión **extraordinaria** del **PLENO**, que podrá ser semipresencial si persisten las circunstancias especiales derivadas del estado de alarma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, para el **día 26 de junio de 2020** en primera convocatoria a las **09:00 horas** o en segunda convocatoria en los plazos del artículo 69.2 del ROP, fijando el siguiente **ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.-** Debate anual sobre política general en el municipio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.-

Susana Pérez Quislant

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-

Doy fe

Gonzalo Cerrillo Cruz